

GUÍA PARA SER PARTE DE LA NÓMINA DE ÁRBITROS DEL CARD ANKAWA INTL

Requisitos¹

1. Título profesional con al menos 8 años de antigüedad y ejercicio profesional continuo.
2. Conocimiento y cumplimiento de los Reglamentos, Directivas y Códigos del Centro.
3. Prestigio profesional, moral y ético.
4. Ausencia de antecedentes penales y judiciales.
5. No haber sido sancionado en otros Centros de Arbitraje.
6. Conocimiento acreditado de la Ley de Arbitraje peruana.
7. Especialización en el área materia de controversia.

Procedimiento²

1

El postulante debe ingresar a la Mesa de Partes Virtual y adjuntar:

1. Solicitud formal dirigida al Director del Centro.
2. Currículum Vitae documentado, señalando área de especialización, experiencia profesional y resumen de trayectoria.
3. Ficha de postulante (formato proporcionado por el Centro).
4. Declaración Jurada de veracidad de la información y de no tener impedimentos.

2

Proceso de evaluación

1. La Secretaría General verifica requisitos y remite la solicitud al Director.
2. El Director evalúa la idoneidad personal, la ética profesional y los años de experiencia.
3. Se consideran criterios adicionales:
 - o Grados académicos.
 - o Prestigio profesional.
 - o Experiencia en arbitraje, obras, conciliación u otros métodos alternativos de solución de conflictos.
 - o Capacitación y docencia en la materia.
 - o Desempeño académico universitario.
 - o Antecedentes administrativos o judiciales.

3

Entrevista personal

Si se cumplen los requisitos mínimos, el Director convoca a una entrevista personal con el aspirante, donde se valoran:

- Solvencia técnica y ética.
- Manejo de casos arbitrales y normatividad aplicable.
- Criterios de imparcialidad y confidencialidad.

4

Aprobación y pago de derecho de incorporación

1. La Secretaría General comunica la admisión del aspirante.
2. El postulante debe realizar el pago por derecho de incorporación.
3. Se completa la Ficha de Resumen, que se archiva junto con la Declaración Jurada.

5

Emisión de constancia y vigencia

1. La Secretaría General emite la constancia de incorporación.
2. La incorporación en la nómina tiene una vigencia de 2 años, tras lo cual debe actualizarse la inscripción.

1. Art. 28 del Reglamento Interno del CARD - ANKAWA INTERNACIONAL.

Ver aquí

<https://card.ankawagroup.org/wp-content/uploads/REGLAMENTO-INTERNO-DEL-CARD-ANKAWA-INTL-07.02.23.pdf>

2. Art. 30 del Reglamento Interno del CARD - ANKAWA INTERNACIONAL.

Ver aquí

<https://card.ankawagroup.org/wp-content/uploads/REGLAMENTO-INTERNO-DEL-CARD-ANKAWA-INTL-07.02.23.pdf>